

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MOVILIDAD Y NOTIFICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE)

1.- ANTECEDENTES

Desde la declaración de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se potenció el uso de los canales digitales para establecer nuevas vías tanto de comunicación como de atención al paciente. La urgencia con la que ha sido necesario abordar la incorporación de los nuevos canales y modelos de atención no ha permitido llevar a cabo un correcto análisis de la demanda acorde a los grupos poblacionales atendidos y sus necesidades, ni definir un modelo adecuado en el que se identifiquen nuevos servicios digitales, la reorganización de la atención, responsabilidades y, finalmente, las herramientas adecuadas para dar soporte.

Andalucía ha puesto a disposición de sus usuarios un conjunto de servicios en el ámbito de la movilidad, creando una plataforma tecnológica que entronca su estrategia a través de un ecosistema corporativo de aplicaciones móviles (Apps), una herramienta de interoperabilidad y otras aplicaciones web donde consolidar la información en un estricto marco de gestión de la seguridad y un modelo de gobernanza que potencia la interacción con sus usuarios. Todo esto se enmarca en el proyecto denominado “Movilidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (mSSPA)” que gestiona el canal móvil de la prestación omnicanal de servicios y notificaciones del Servicio Andaluz de Salud a los ciudadanos, los profesionales y los proveedores.

En el marco de la Estrategia de Salud Digital y del PERTE de Salud de Vanguardia, y como uno de los objetivos del Plan de acción de Atención Primaria y Comunitaria aprobado por el pleno del Consejo Interterritorial el día 15 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación desarrolla el Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria.

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, han venido trabajando de manera conjunta para definir el mapa de interés por el conjunto de los Servicios de Salud para el desarrollo de proyectos de transformación digital de la Atención Primaria a través de la financiación del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que provienen del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea. De los fondos asignados, la Comunidad Autónoma de Andalucía acuerda destinar 4.500.000 € a garantizar la disponibilidad de los sistemas de información en movilidad del Servicio Andaluz de Salud y la correcta evolución y mantenimiento de éstos.

Los servicios incluidos en esta licitación se han venido prestando a través de diversos contratos. Originalmente, mediante el contrato 100/18-SP “SERVICIOS DE DESARROLLO, EVOLUCIÓN Y MEJORA DE APLICACIONES PARA LA PLATAFORMA DE MOVILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA”,

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	09/04/2024	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJBLQ3KW9Z3G8VZHHJQDST3YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

licitado y gestionado por la Entidad Pública Empresarial Red.es a través del Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la Aplicación de las TIC en la Gestión de la Cronicidad y la Continuidad Asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuya finalización se produjo el 31 de diciembre de 2023, y posteriormente, dada la criticidad de estos servicios, a través de sucesivos contratos para los “Servicios de mantenimiento de las aplicaciones para la plataforma de movilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía para el Servicio Andaluz de Salud”, que aseguran el mantenimiento de las aplicaciones hasta la adjudicación de este expediente.

2.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En el marco de la Estrategia de Salud Digital y de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Salud de Vanguardia, y como uno de los objetivos del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 15 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación desarrolla el Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria.

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, han venido trabajando de manera conjunta en el desarrollo de proyectos de transformación digital de la Atención Primaria a través de la financiación del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Comisión Europea, Línea estratégica 6 “Transformación digital y modernización de la AGE, CCAA y EELL. Sanidad: Estrategia de Salud Digital. Plan de Acción de Atención Primaria. Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria”.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dentro del marco de la Estrategia de Salud Digital y de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Salud de Vanguardia, el Ministerio de Sanidad ha aprobado el proyecto denominado “Canal del Ciudadano (PRY03)”, cuyo objetivo 2, “Servicios en dispositivo móvil” viene a satisfacer este contrato.

2.1. Plan de Medidas Antifraude.

En relación al Plan Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	09/04/2024	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJBLQ3KW9Z3G8VZHHJQDST3YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre se destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude» aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como a la Resolución, de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba la adaptación al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2. Evaluación del riesgo de fraude y corrupción:

En relación a la evaluación del riesgo de fraude y corrupción, una vez adaptado el citado Plan de Medidas Antifraude por la Consejería de Salud y Consumo (PMA), se ha procedido en relación a la fase de preparación del procedimiento a la cumplimentación del Anexo II del PMA de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo, no teniéndose que adoptar en esta fase de inicio del procedimiento ninguna medida al respecto. Se acompaña a la memoria ambos Anexos II y VII del PMA.

2.3. Comprobación de ausencia de conflicto de intereses:

En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	09/04/2024	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJBLQ3KW9Z3G8VZHHJQDST3YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluyen en el presente pliego, debidamente cumplimentados o bien modelo, según proceda, las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la administración pública (anexos XII-A), de las personas contratistas y subcontratistas (anexo XII -B) y del personal al servicio de la administración pública sujeto al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés (anexo XII -C), anexos contemplados en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

2.4. Doble financiación a la misma ayuda:

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Este expediente está financiado en un 100% por fondos europeos del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (PERTE).

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato, se solicitará cumplimentación y rúbrica por el contratista y en su caso subcontratista del Anexo XIV sobre la *Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación*.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Objeto del contrato: El objeto de la presente contratación lo constituyen los servicios de mantenimiento de los sistemas de información de movilidad y notificaciones del Servicio Andaluz de Salud, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la gobernanza de las notificaciones y la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados por los profesionales del SAS, los ciudadanos, los proveedores y cualquier otro colectivo de usuarios susceptible de acceder a los servicios digitales del SAS a través de aplicaciones móviles.

3.2. CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

3.3. División en lotes: no. La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. La multiplicidad de aplicaciones a disposición de los diferentes usuarios y en los canales previstos de utilización, como app móvil, web y canal atendido (por ejemplo, vía telefónica) que existen en este momento y tienen previsto lanzarse en el corto y medio plazo, tanto en los ámbitos asistencial como económico-logístico y de gestión de profesionales, requiere de un mantenimiento constante

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	09/04/2024	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJBLQ3KW9Z3G8VZHHJQDST3YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y coherente, una uniformización de los diseños y arquitecturas de sistemas de información relacionados y un gobierno consolidado que permita sostener el parque creciente de estos sistemas de información que surgen a nivel regional, provincial y de los centros. En caso de prestarse los servicios relacionados en esta licitación por más de una persona adjudicataria, no se podría asegurar un mantenimiento y gestión adecuada de dichos sistemas, pudiendo verse comprometido el funcionamiento de la organización, que cada vez se apoya en mayor medida en los citados sistemas de información. Así, se justifica la no división en lotes en:

- a. Calidad y consistencia: Se incrementaría enormemente el riesgo de que la calidad y consistencia de los productos finales se vean comprometidas. Cada proveedor puede tener su propia interpretación de los requisitos y estándares, lo que generaría diferencias en la calidad, el diseño y la experiencia de usuario entre los diferentes componentes de las aplicaciones.
 - b. Complejidad en la gestión del proyecto: Aumentaría enormemente la complejidad de la gestión del proyecto, ya que será necesario realizar un seguimiento y una supervisión más detallados con cada persona adjudicataria y de los hitos alcanzados en cada lote. Además, la responsabilidad de coordinar y resolver posibles conflictos entre proveedores recae en el equipo de gestión del proyecto, lo que podría requerir más recursos y tiempo.
 - c. Riesgo en las dependencias: Algunos componentes transversales críticos dependerían del trabajo de distintos proveedores con riesgo alto de inconsistencia entre ellos. Por ejemplo, la construcción de una interfaz de programación de aplicaciones (API) que sea consumida por una App, o de un componente común a todas ellas, como podría ser la recepción de notificaciones de tipo push, aumentaría el riesgo de que cualquier problema afecte al desarrollo global de la aplicación si se mantienen por diferentes personas adjudicatarias.
 - d. Dificultades de integración: la integración de los diferentes componentes desarrollados por proveedores diferentes plantea altos riesgos. Se requeriría un esfuerzo adicional para garantizar que todos los componentes interactúen de manera adecuada y funcionen sin problemas como un sistema coherente.
2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de personas contratistas diferentes. Ello implicaría trabajar con múltiples adjudicatarios, lo que puede aumentar la complejidad de la coordinación y la comunicación entre ellos. Por ejemplo, la detección de incidencias podría requerir la detección e identificación de un problema generalizado que requiera de acciones de mantenimiento e implantación ajustadas a la resolución conjunta de dichas incidencias.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

- a) La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	09/04/2024	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJBLQ3KW9Z3G8VZHHJQDST3YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.

- b) La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

3.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Este contrato es necesario para garantizar la disponibilidad de los sistemas de información en movilidad del Servicio Andaluz de Salud y la correcta evolución y mantenimiento de éstos. La multiplicidad de aplicaciones que existen en este momento y otras que tienen previsto lanzarse en movilidad, incluyendo el gobierno de las múltiples notificaciones involucradas, tanto en los ámbitos asistencial como económico-logístico y de gestión de profesionales, requieren un mantenimiento constante y coherente de las plataformas de movilidad, una uniformización de los diseños y arquitecturas de sistemas de información relacionados y un gobierno consolidado que permita sostener el parque creciente de sistemas de información móviles del Servicio Andaluz de Salud que surgen a nivel regional, provincial y de centros. En caso de no contar con estos servicios, el SAS no podrá asegurar un mantenimiento de dichos sistemas, cada vez más usados por ciudadanos, los profesionales y los proveedores de la organización en la asistencia sanitaria, la gestión de personal y los procesos selectivos, y el sistema de licitaciones, ofertas y compras, así como de logística de distribución de material en los centros, pudiendo verse comprometido el funcionamiento de la organización, que cada vez se apoya en mayor medida en los sistemas de información en movilidad y en el gobierno adecuado de las notificaciones a los usuarios.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

3.5. Centros vinculados al contrato: todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1. Procedimiento de licitación: según el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

4.2. Tipo de tramitación: ordinaria.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	09/04/2024	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJBLQ3KW9Z3G8VZHHJQDST3YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Fecha de inicio del contrato: Una vez concluido el plan de adquisición de conocimiento de los sistemas y de la gestión del servicio, que se iniciará con la formalización del contrato, y cuya duración máxima se prevé de un mes desde la fecha de formalización de éste.

5.2. Duración del contrato: 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

5.3. Plazos parciales: no.

5.4. Prórroga: Sí, podrá prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

6.1. Sistema de determinación del precio: La determinación del precio de los bienes objeto de esta contratación se realizará por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, es la “Hora Básica de Servicio” (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas. Se estima el precio de la HBS en 30,8550 euros, IVA incluido.

6.2. Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 6.872.025,60 €

IVA (21 %): 1.192.665,60 €

Los fondos aportados dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU excluyen la partida de IVA.

Servicios de mantenimiento

AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO HBS (IVA incluido)	IMPORTE UNITARIO 21% IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2025	111.360	30,8550 €	5,3550 €	2.839.680,00 €	596.332,80 €	3.436.012,80 €
2026	111.360			2.839.680,00 €	596.332,80 €	3.436.012,80 €
TOTAL	222.720			5.679.360,00 €	1.192.665,60 €	6.872.025,60 €

En el apartado “Dimensionamiento de los servicios” del pliego de prescripciones técnicas se establecen los porcentajes por líneas de servicio.

6.3. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)², concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

$$\begin{aligned} \text{Beneficio Industrial} &= R03 \\ \text{Gastos Generales de Estructura} &= 100 - \text{Costes Directos} - \text{beneficio industrial.} \\ \text{Costes Directos} &= ((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (\text{gpd} \times R02) \end{aligned}$$

Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco

¹ Juan Carlos Gómez Guzmán. 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

² Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios

de España (CenBal) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,00 %
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41 %
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,16 %
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,80 %

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd) del total de gastos de personal de la empresa (R02), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 15,63% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,21%.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro:

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	25,50 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00%	13,52 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41%	10,05 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 3,27 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	8,04 €	Coste de laboral directo = 9,73 € (8,04 € + 1,69 € de IVA)
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,80%	0,71 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	77,21%	19,69 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,68%	11,65 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53%	8,04 €	b2=40%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,16%	1,83 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	15,63%	3,99 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el precio de la unidad de referencia, se consideran los siguientes costes laborales directos netos, obtenidos al multiplicar el importe de la HBS por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), y los costes laborales directos, (impuestos indirectos incluidos), tanto para la unidad de referencia (HBS) como para el presupuesto base de licitación:



HBS	COSTE LABORAL DIRECTO NETO (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO (IVA incluido)
1	8,03964 €	9,72796 €
222.720	1.790.588,62 €	2.166.612,23 €

Adecuación a los precios de mercado

Para asegurar la adecuación a los precios de mercado, se han utilizado las tarifas que se determinan para los contratos de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía recogidas en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía.

Se puede consultar dicha instrucción en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA

Atendiendo a lo estipulado en el anexo I de dicha instrucción sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, a continuación, se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación:

PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC
Responsable de los servicios	Gestor de operaciones
Gestor de servicios	Gestor de servicios
Jefe de proyecto / consultor	Gestor de proyecto
Analista funcional Analista movilidad Analista canal atendido Analista frontend Analista backend Analista integración Analista de datos	Administrador de sistemas
Experto en UX/UI Experto en calidad Experto en seguridad	Administrador de sistemas
Analista programador	Administrador de datos
Programador senior	Desarrollador
Programador junior	Especialista en pruebas

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

Los precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía se determina en la siguiente tabla:

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	09/04/2024	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmEJBLQ3KW9Z3G8VZHHJQDST3YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios (*)	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
Negocio	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía

A partir de esta tabla, se establece el precio de la HBS partiendo del precio mínimo de referencia del perfil más básico, denominado “soporte de servicios” (*), establecido en 25,32 € en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Para facilitar los cálculos, se redondea el precio a 25,50 €, IVA excluido (30,8550 € con IVA), que se encuentra entre el mínimo establecido (25,32 €) y el precio medio de referencia (31,65 €), puesto que, dado que se trata de

valores medios y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.

Así, las tarifas por hora de trabajo, expresadas en HBS, de los perfiles profesionales definidos en el presente contrato, establecidos en el apartado “Elementos de cómputo y tarificación” del pliego de prescripciones técnicas y una vez aplicado el correspondiente factor, son las siguientes:

Correspondencia con los perfiles TIC	PRECIO MÍNIMO ADA (SIN IVA)	PRECIO MEDIO ADA (SIN IVA)	PERFILES PROFESIONALES DE LA LICITACIÓN	TARIFA DEL PERFIL POR HORA DE TRABAJO	PRECIO DE LICITACIÓN POR PERFIL (SIN IVA)
Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €	Responsable de los servicios	2,50 x HBS	63,75 €
Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €	Gestor de servicios	2,20 x HBS	56,10 €
Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €	Jefe de proyecto / consultor	2,10 x HBS	53,55 €
Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €	Analista (funcional, movilidad, canal atendido, frontend, backend, integración y de datos)	1,70 x HBS	43,35 €
Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €	Experto (UX/UI, calidad, seguridad)	1,70 x HBS	43,35 €
Administrador de datos	35,95 €	44,94 €	Analista programador	1,60 x HBS	40,80 €
Desarrollador	28,64 €	35,80 €	Programador senior	1,30 x HBS	33,15 €
Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €	Programador junior	1,20 x HBS	30,60 €

En el caso de esta contratación, se ha considerado una tarifa que no supera el precio medio de referencia ni se sitúa por debajo del precio mínimo establecido, cumpliendo así con lo dispuesto en la citada instrucción en todos los perfiles profesionales.

Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio

Para el cálculo de los precios mínimos para cada perfil según convenio, se ha realizado una correspondencia de los perfiles propuestos con las categorías profesionales (área/grupo/nivel) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio tomando los datos aplicables a partir de 1 de enero de 2024, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en

el Anexo II.B de la presente instrucción, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,30 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,07 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,94 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,86 €
	Soporte de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,94 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,70 €

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/GRUPO/NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

6.4. Valor estimado (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opciones eventuales): 15.902.208,00 €, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)	TOTAL
Servicios de mantenimiento	5.679.360,00 €	8.519.040,00 €	1.135.872,00 €	567.936,00 €	15.902.208,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)					15.902.208,00 €

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la

prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Desglose por anualidad:

Valores que, considerados en el horizonte temporal en el que se enmarca el presente contrato, tal y como se muestran en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato en vigor, y que el mes de diciembre se considera en la anualidad siguiente por cuestiones de la actividad, certificación y facturación, se muestran ajustados a la realidad anual presupuestaria esperada:

	AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS	PRECIO UNITARIO HBS (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
CONTRATO INICIAL	2025	111.360	25,50 €	2.839.680,00 €	5.679.360,00 €
	2026	111.360		2.839.680,00 €	
POSIBLE PRÓRROGA	2027	111.360	25,50 €	2.839.680,00 €	8.519.040,00 €
	2028	111.360		2.839.680,00 €	
	2029	111.360		2.839.680,00 €	
TOTALES					14.198.400,00 €

El jefe del servicio de informática

Fdo.: Rafael Pastor Sáenz